



INFORME QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES DE LA SOCIEDAD VIDRALA, S.A. EN RELACIÓN CON EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA.

1.- OBJETO DEL PRESENTE INFORME.

El apartado cuarto artículo 529.decies de la vigente Ley de Sociedades de Capital exige, entre otros requisitos, que la propuesta de nombramiento o reelección de los miembros del Consejo de Administración de una sociedad cotizada vaya acompañada de un informe justificativo de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto.

El presente informe tiene por objeto dar cumplimiento a lo previsto en la norma citada, el cual se formula por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones del Consejo de Administración de Vidrala, S.A. (en adelante "Vidrala" o la "Sociedad") para justificar la propuesta -que se somete a la aprobación de la Junta General de Accionistas de la Sociedad convocada para el día 29 de mayo de 2018, a las 12:00 horas, en primera convocatoria y el día siguiente, 30 de mayo de 2018, a la misma hora, en segunda convocatoria, bajo el punto sexto del orden del día.

2.- JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones del Consejo de Administración ha valorado la propuesta de reelección de D^a. Teresa Zubizarreta como consejera independiente, sobre la base de las deliberaciones de la Comisión, así como los preceptos vigentes del Reglamento del Consejo de Administración relacionados a la idoneidad de los administradores de Vidrala S.A.

D^a. Teresa Zubizarreta es licenciada en Administración y Dirección de Empresas y presenta una dilatada experiencia en el análisis financiero, y más concretamente, en la gestión de patrimonios y carteras de inversión, habiendo desarrollado su carrera en BANCO BANIF, SANTANDER PRIVATE BANKING, y BANCO SANTANDER donde actualmente presta sus servicios

Fue nombrada consejera de Vidrala en el año 2014, siendo en la actualidad Presidenta de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones del Consejo de Administración ha llevado a cabo un análisis de la composición actual del Consejo y sus necesidades, valorando las condiciones que deben reunir los consejeros para el ejercicio de sus cargos, y la dedicación que se requiere para desempeñar adecuadamente su cometido, en especial, en lo relativo a los consejeros independientes.



La Comisión ha valorado la competencia, experiencia y méritos de la candidata propuesta. En especial, ha valorado los requisitos establecidos en el artículo 529 duodécimos de la Ley de Sociedades de Capital y la forma en que efectivamente la consejera cumple con su condición de consejera independiente. Asimismo, se ha destacado su dedicación a Vidrala y la forma en que representa al mismo desde su cargo de Presidenta de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento

Como conclusión a lo anterior, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones del Consejo de Administración de Vidrala considera que D^a. Teresa Zubizarreta cuenta con la competencia, experiencia y méritos necesarios a los efectos de proponer a la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad su reelección como miembro del Consejo de Administración, con la condición de consejera independiente, por el período estatutario de cuatro años.

3.- TEXTO ÍNTEGRO DE LA PROPUESTA DE ACUERDO QUE SE SOMETE A LA DELIBERACIÓN Y DECISIÓN DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS.

“SEXTO.- Reelección, tras el transcurso del período de su nombramiento, de D^a Teresa Zubizarreta como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad dentro de la categoría de consejera independiente.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 26 de los Estatutos Sociales, reelegir como miembro del Consejo de Administración, por el período de cuatro años, a la consejera D^a. Teresa Zubizarreta.

D^a. Teresa Zubizarreta tiene el carácter de Consejera Independiente.

Se hace constar que se ha elaborado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones un informe justificativo de la propuesta que aquí se presenta.”

Llodio, 26 de abril de 2018